

RESOLUCION No. SENRES-RH-2009- 000031

**EL SECRETARIO NACIONAL TECNICO DE DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO**

CONSIDERANDO:

- Que;** con Resolución No. SENRES-2007-000032, publicada en el Registro Oficial No. 106, de 15 de junio de 2007, se incorporó en la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior, publicada en el Registro Oficial No. 374, de 9 de julio de 2004, las clases de puestos de Asesor 1, Asesor 2, Asesor 3 y Asesor 4;
- Que;** el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio No. MEF-SP-CDPP-2007-101539, de 22 de mayo de 2007, y Oficio No. MEF-SP-CDPP-2007-101696, de 31 de mayo de 2007, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 135 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, emitió dictamen presupuestario favorable para la citada Resolución;
- Que;** con Resoluciones Nos. SENRES-2007-000108, SENRES-2008-000016, y SENRES-2008-000031, publicadas en los Registros Oficiales Nos. 208, de 9 de noviembre de 2007, No. 274, de 15 de febrero de 2008, y No. 282, de 26 de febrero de 2008, se incorpora el puesto de Asesor 5 y considera los factores de instrucción formal y experiencia respectivamente;
- Que;** con Resoluciones No. SENRES-2008-000035, publicada en el Registro Oficial No. 300, de 24 de marzo de 2008, se expide la Resolución sustitutiva de la Resolución No. SENRES-2007-000032.
- Que;** la expedición de la presente Resolución no afecta la masa salarial; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 109 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 5 de la Resolución No. SENRES-2004-000081, publicada en el Registro Oficial No. 374, de 9 de julio de 2004,



RESUELVE:

Artículo Único.- Sustituir el primer cuadro del artículo 3, de asignación de puntos para instrucción formal, de la Resolución No. SENRES-2008-000035, publicada en Registro Oficial No. 300, de 24 de marzo de 2008, por el siguiente:

Asignación de Puntos:

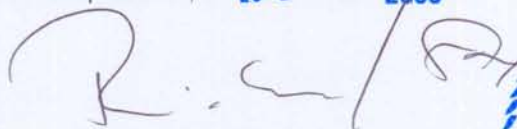
NIVEL	PUNTOS
Bachiller	100
Técnico superior	200
Tecnología	250
Egresado	300
Título de 3er Nivel	350
Título de 4to Nivel	450

Incorporar al final del cuadro anterior el siguiente texto:

“La asignación de puntos por nivel de instrucción formal no es acumulable; es decir, en el caso en que el candidato tenga mas de un título, deberá establecer la valoración de uno de ellos”

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 16 FEB. 2009



Richard Espinosa Guzmán B.A.
SECRETARIO NACIONAL TECNICO - SENRES

